



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2016 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°289-2019-MDC-E/C.**

Coporaque, 01 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N°123-2017-A/MDC que aprueba la Directiva N°006-2017-MDC "Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicio para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de Coporaque" y Memorandum N°146-2019-ALC-MDC/E de fecha 01/08/2019; y



CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



**Que**, mediante el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



**Que**, mediante la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 - Ley 30879 establece que: " Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley N°30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas (...);"



**Que**, mediante el Artículo N°1 del Decreto Supremo N°007-2013-EF que, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala que: " Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país por día , es S/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)";

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°123-2017-A/MDC que aprueba la Directiva N°006-2017-MDC "Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicio para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de Coporaque", en cuyo Artículo V numeral 5.2.1 Sub Numeral 5.2.1.3 dispone: "La autorización de Comisión a los Regidores lo efectuara siempre el Alcalde mediante una Resolución de Alcaldía, donde precisara duración y el propósito de viaje";

**Que**, mediante Memorandum N°146-2019-ALC-MDC/E de fecha 01/08/2019, del Despacho de alcaldía autoriza el viaje del Regidor Tec. Wilber Hanco Surco, a la ciudad de Lima, en comisión oficial de servicios para determinar en la labor de fiscalización, el levantamiento de observaciones que se han efectuado al Proyecto de Inversión Pública de la Microcuenca de Riego de la Comunidad Campesina de Taccaca, en relación al otorgamiento de libre disponibilidad de terreno que se ubican en la Comunidad Campesina de Huayhuahuasi, Totorá Alta y Oquebamba, proyecto que será en favor del Distrito de Coporaque, los días 01 y 02 del mes de agosto del año 2019, reunión de la cual informara en la próxima Sesión de Concejo Municipal, el comisionado;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

**Estando**, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el viaje del **REGIDOR TEC. WILBER HANCCO SURCO**, a la ciudad de Lima, en comisión oficial de servicios para determinar en la labor de fiscalización, el levantamiento de observaciones que se han efectuado al Proyecto de Inversión Pública de la Microcuenca de Riego de la Comunidad Campesina de Taccaca, en relación al otorgamiento de libre disponibilidad de terreno que se ubican en la Comunidad Campesina de Huayhuahuasi, Totorá Alta y Oquebamba, proyecto que será en favor del Distrito de Coporaque, los días 01 y 02 del mes de agosto del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, que, a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y, Gerencia de Administración y Finanzas, se realice la asignación de los montos de pasajes, viáticos por cada día de comision; y, con la escala establecida en la Directiva N°006-2017-MDC "Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicio para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de Coporaque", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°123-2017-A/MDC de fecha 04/04/2017.



**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a los comisionados, a las Gerencias, Direcciones y Áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información efectúe su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- Alcaldía
- G.M.
- G.P.P y R.
- G.A.F
- O.T.R
- Comisionado
- O.T.I
- Archivo

ECC/amp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ABD. ANTO DOMINGO MORALES PUMA  
SECRETARÍO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Campanocho Checco  
DNI: 24872080  
ALCALDE